

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA SECRETARÍA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, SOLICITAR PAGOS DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

Al margen, escudo y logotipo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, que dice: Valle de Chalco Solidaridad 2020-2024, Sigamos Transformando el futuro.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Lic. Alan Velasco Agüero, Secretario del H. Ayuntamiento, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,4,1.5 fracción IV, 1.38 II, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se considera días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial y son horas hábiles las comprendidas entre 9:00 y las 18:00 horas; salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar los convenios modificatorios de bienes y contratación de servicios, y el trámite de solicitudes de pago de facturas, que quiera el funcionamiento del Municipio de manera oportuna: ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA SECRETARÍA PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, SOLICITAR PAGOS DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 19 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación en el Capital del Estado.

TERCERO: Se Habilitan los días y horas inhábiles del mes de diciembre de 2023, para que la Secretaría del H. Ayuntamiento y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad puedan sustanciar los procedimientos para los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, hasta la suscripción del contrato, así como para que la citada secretaria pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, solicitar pagos de facturas ante la Tesorería Municipal de Valle de Chalco, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable, a 18 de diciembre del 2023.

LIC. ALAN VELASCO AGÜERO.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.